Ord. Prep. 1

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

SUB-DIRECCION DE MESA GENERAL DE ENTRADAS, NOTIFICACIONES Y ARCHIVO GENERAL.

Año: 2024

Fecha de Iniciación: 03/09/2024

CARLOS ALBERTO CORONEL
COORDINADOR GRAL.
SUB-DIRECC. DE MESA DE ENTRADA
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Matrícula	Número	Alcance	Cuerpo	Copia Cuerpo
0	10122	0	0	0

INICIADOR

201 - SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

DOMICILIO

MOTIVO

SOLICITA
PRÉSTAMO BANCO PROVINCIA

UBICACION CATASTRAL

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 8

Providencia

Número: PV-2024-00031229-SI-DELE

Buenos Aires, Miércoles 13 de Noviembre de 2024

Referencia: Expediente Nº 10122/2024 - Ordenanza Preparatoria Nº 1: Préstamo al Banco Provincia de Buenos Aires.-

A: SECRETARÍA DE GOBIERNO

Vistas las presentes actuaciones y atento a la sanción de la Ordenanza Preparatoria Nº 1, se elevan las mismas a efectos de continuar con el trámite de estilo, informando que el Expediente de referencia ha ingresado el día 13 de noviembre del 2024 en esta Dirección General.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.11.13 12:14:41 -03:00

MARIA VIRGINIA SCARTASCINI
Directora
Dirección General de Despacho y Legislación
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.11.13 12:14:41 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 20

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2024-00032734-SI-SECHYF

Buenos Aires, Martes 19 de Noviembre de 2024

Referencia: Expediente N° 10122-2024- Ordenanza Preparatoria N° 1 :Préstamo al Banco Provincia de Buenos Aires

A: LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

Habiendo tomado conocimiento y de conformidad a la sanción de la Ordenanza Preparatoria N° 1, se remiten las presentes actuaciones para la prosecución de su trámite respectivo.-

Digitally signed by SANGUINETTI Juan Luis
Date: 2024.11.19 13:21:55 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Juan Luis Sanguinetti
Secretario
Secretaría de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.11.19 13:22:01 -03:00

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2024-00033439-SI-SECGOB

Buenos Aires, Miércoles 20 de Noviembre de 2024

Referencia: Expediente N° 10122/24 s/ Ordenanza Preparatoria N° 1: Empréstito Banco Provincia de Buenos Aires.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACIÓN

Visto lo informado por la Secretaría de Hacienda y Finanzas mediante la Providencia N° PV-2024-00032734-SI-SECHYF obrante a fojas 20, esta Secretaria de Gobierno toma conocimiento y remite los presentes actuados para la prosecución del trámite de estilo.

Sin otro particular saluda atentamente.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.11.20 15:18:10 -03:00

Jose Sanchez Sorondo
Secretario
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.11.20 15:18:11 -03:00

DESPACHO Y LEGISLACION

ENTRADA:	SALIDA:
	20/11/24
RTO:	24053

S.L. y T.

DESPACHO Y LEGISLACION

ENTRADA:	SALIDA:
	22/11/24
RTO:	27033

J. C. B.

FOLIO Nº 22

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Mensaje

Número: NO-2024-00034399-SI-INTEN

Buenos Aires, Viernes 22 de Noviembre de 2024

Referencia: Expediente Nº 10122-2024 - Mensaje: Se devuelven las presentes actuaciones - Ordenanza Preparatoria Nº 1: Facúltese al Departamento Ejecutivo a contraer un préstamo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Señor Presidente del

Honorable Concejo Deliberante

Dr. Martín Vázquez Pol

S_____/_____D

Habiendo tomado conocimiento de la Ordenanza Preparatonia Nº 1 sancionada por ese Alto Cuerpo con fecha 6 de noviembre de 2024, se devuelven las presentes actuaciones.

Asimismo, a este proveído el carácter de atenta nota de envío.-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.11.22 09:51:53 -03:00

Jose Sanchez Sorondo
Secretario
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by LANUS Ramon Maria
Date: 2024.11.22 10:15:15 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ramón Lanús
Intendente
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.11.22 10:15:16 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO 23

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2024-00035087-SI-DELE

Buenos Aires, Lunes 25 de Noviembre de 2024

Referencia: Expte. N° 10122-2024 - Préstamo Banco Provincia.-

A SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS:

Vistas las presentes actuaciones y atento previo a devolver las mismas al Honorable Concejo Deliberante, se elevanlas mismas a los fines que estime corresponder.-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.11.25 13:21:47 -03:00

MARIA FLORENCIA COBO VIZZOCO
Directora
Dirección General de Despacho y Legislación
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.11.25 13:21:48 -03:00

DESPACHO Y LEGISLACION

ENTRADA:	SALIDA: 25/11/24
RTO:	2190781

DESPACHO Y LEGISLACION

ENTRADA:	SALIDA: 26/11/24
RTO:	2191511

SEC. HAC. Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 24

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2024-00036634-SI-SECHYF

Buenos Aires, Jueves 28 de Noviembre de 2024

Referencia: EXPEDIENTE N° 10122/2024. Solitud de Préstamo Banco Provincia

A: SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Me dirijo a usted en el marco del presente expediente a los fines de dar continuidad al procedimiento de contratación de un préstamo con el Banco Provincia de Buenos Aires. En esta instancia, corresponde remitir una nota dirigida al Ministro de Economía Provincial, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 bis de la Ley N° 13.295, solicitando la autorización correspondiente y la emisión del Informe Técnico de Evaluación Económico-Financiera previsto en el artículo 10 de la Ley N° 12.462.

Se informa que, junto con la nota mencionada, deberá acompañarse copia de la Ordenanza Preparatoria N° 1 obrante en el presente expediente a fs. 17/18, y que fue aprobada por el Honorable Concejo Deliberante.

Se incorpora a fs. 25 el proyecto de nota correspondiente, listo para ser suscrito de manera conjunta por esta Secretaría y por el Sr. Intendente.

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.11.28 09:39:00 -03:00

Juan Luis Sanguinetti
Secretario
Secretaría de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.11.28 09:39:01 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 25

Al Sr. Ministro de Economía
de la Provincia de Buenos Aires

Lic. Pablo López

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco del procedimiento iniciado por este Municipio a los fines de proceder a la contratación de un préstamo con el Banco Provincia de Buenos Aires. Dicha contratación responde a la necesidad de realizar inversiones estratégicas que permitan mejorar la provisión de los servicios públicos esenciales destinados a los vecinos del Municipio de San Isidro.

En este contexto, se informa que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 193, inciso 3, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y en los artículos 46 a 50 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-ley 6769/1958), el 6 de noviembre de 2024 se aprobó la correspondiente ordenanza preparatoria.

La mencionada ordenanza, en la que se especifican las condiciones financieras del préstamo mencionado, se acompaña junto a la presente.

En esta instancia, se solicita su intervención en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Provincial N° 12.462 y el artículo 8 bis de la Ley Provincial N° 13.295. Asimismo, se requiere que, de corresponder, una vez cumplido lo anterior, se proceda a elevar los antecedentes y la documentación correspondiente a fin de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley N° 25.917 y su Decreto Reglamentario N° 1731/2004.

Esperando contar con su autorización a estos requerimientos, le saluda atentamente.

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2024-00036449-SI-SECHYF

Buenos Aires, Miércoles 27 de Noviembre de 2(

Referencia: Proyecto de Nota - Expediente N° 10122 - Solicitud de Préstamo Banco Provincia

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.11.27 17:40:42 -03:00

Juan Luis Sanguinetti
Secretario
Secretaría de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.11.27 17:40:43 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 26

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Número: NO-2024-00037424-SI-INTEN

Buenos Aires, Viernes 29 de Noviembre de 2024

Referencia: Expediente N° 10122/2024 - Solicitud de Préstamo Banco Provincia

A: Matías Perez Alati Brea (SSLT),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Al Sr. Ministro de Economía

de la Provincia de Buenos Aires

Lic. Pablo López

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco del procedimiento iniciado por este Municipio a los fines de proceder a la contratación de un préstamo con el Banco Provincia de Buenos Aires. Dicha contratación responde a la necesidad de realizar inversiones estratégicas que permitan mejorar la provisión de los servicios públicos esenciales destinados a los vecinos del Municipio de San Isidro.

En este contexto, se informa que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 193, inciso 3, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y en los artículos 46 a 50 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/1958 y sus modificatorias), el 6 de noviembre de 2024 se aprobó la correspondiente ordenanza preparatoria.

La mencionada ordenanza, en la que se especifican las condiciones financieras del préstamo mencionado, se acompaña junto a la presente.

En esta instancia, se solicita su intervención en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Provincial N° 12.462 y el artículo 8 bis de la Ley Provincial N° 13.295. Asimismo, se requiere que, de corresponder, una vez cumplido lo anterior, se proceda a elevar los antecedentes y la documentación

correspondiente a fin de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley N° 25.917 y su Decreto Reglamentario N° 1731/2004.

Esperando contar con su autorización a estos requerimientos, le saluda atentamente.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.11.28 18:28:11 -03:00

Juan Luis Sanguinetti
Secretario
Secretaría de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by LANUS Ramon Maria
Date: 2024.11.29 09:33:24 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ramón Lanús
Intendente
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.11.29 09:33:39 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 27

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2024-00037472-SI-SSLT

Buenos Aires, Viernes 29 de Noviembre de 2024

Referencia: Ex. 10122/2024

A: SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

Vista la NO-2024-00037424-SI-INTEN, se devuelven las presentes actuaciones a efectos de la prosecución del trámite.

Sirva la presente de atenta nota de envío.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.11.29 10:43:38 -03:00

Matías Perez Alati Brea
Subsecretario
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.11.29 10:43:38 -03:00

RECIBIDO 21,02,25
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y FINANZAS

en mano
Andrea tesorero

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
28
Nº.....

Informe

Número: IF-2025-00051601-SI-SECHYF

Buenos Aires, Lunes 28 de Abril de 2025

Referencia: Expediente Nro. 10122/2024 Se solicita Préstamo Banco Provincia

A: Presidente del Honorable Tribuna del Cuentas de la Provincia de Buenos Aires

Federico Thea

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted con relación a la solicitud realizada por la Municipalidad de San Isidro para la contratación de un préstamo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires por hasta la suma de pesos mil millones ($1.000.000.000) destinado a obras públicas, adquisición de vehículos, maquinarias y equipamiento hospitalario.

Conforme lo establecido en la Constitución Provincial y la Ley Orgánica de las Municipalidades se adjunta la Ordenanza Preparatoria que autoriza dicha contratación, el Informe Técnico y de Evaluación económico financiero (art. 10° Ley 12462) y la autorización de la Subsecretaria de Coordinación Económica y Estadística (art. 8° bis Ley 13295) a los efectos de su pronunciamiento acerca de la legalidad de la operación y las posibilidades financieras de esta comuna.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.04.28 14:30:09 -03:00

Juan Luis Sanguinetti
Secretario
Secretaria de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.04.28 14:30:10 -03:00

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-13-GDEBA-SSCEYEMECONGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Abril de 2025

Referencia: EX-2025-13556053-GDEBA-DPCMYPDMECONGP - MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO – AUTORIZACIÓN ENDEUDAMIENTO con el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (obras públicas, vehículos, maquinarias y equipamiento hospitalario)

VISTO el EX-2025-13556053-GDEBA-DPCMYPDMECONGP mediante el cual se gestiona la autorización de endeudamiento por parte del municipio de SAN ISIDRO con el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en el marco de la Ley N° 13.295 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 1705/18, y

CONSIDERANDO:

Que el primer párrafo del artículo 8° bis de la Ley N° 13.295 y modificatorias establece que para acceder a operaciones de endeudamiento y/u otorgar garantías y avales, y/o suscribir contratos de fideicomisos, con independencia del agente financiero a contratar y las garantías ofrecidas, los municipios deberán contar con la autorización de la operación expedida por la Autoridad de Aplicación de dicha norma en oportunidad de emitir el informe técnico dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 12.462, quien efectuará un análisis a fin de autorizar tales operaciones en consonancia con las pautas contenidas en la referida Ley;

Que en orden 4 se encuentra agregada la ordenanza preparatoria sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del municipio de SAN ISIDRO autorizando al Departamento Ejecutivo a contraer un empréstito de hasta la suma de pesos mil millones ($1.000.000.000), con el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, destinado a obras públicas, adquisición de vehículos, maquinarias y equipamiento hospitalario;

Que en el marco de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 12.462, en orden 5, la Dirección Provincial de Coordinación Municipal y Programas de Desarrollo, ha emitido el Informe

Técnico y de Evaluación el cual incluye en el estudio del desarrollo financiero y fiscal del Municipio, la implicancia del nuevo endeudamiento, su incidencia en el esquema financiero y fiscal municipal y su posterior desenvolvimiento, ello sin considerar los aspectos legales y contables de la documentación;

Que el municipio mencionado no posee deuda exigible con organismos en los términos de los artículos 1° y 2° primer párrafo de la Resolución del Ministerio de Economía N° 185/19 y modificatoria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8° bis y 15 de la Ley N° 13.295 y modificatorias, por el artículo 8° bis último párrafo del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1705/18;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN ECONÓMICA Y ESTADÍSTICA

DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Municipio de SAN ISIDRO en el marco del artículo 8° bis de la Ley 13.29 modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 1705/18, a acceder a la operación de endeudamiento por hasta la suma de pesos mil millones ($1.000.000.000), con el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, destinado a obras públicas, adquisición de vehículos, maquinarias y equipamiento hospitalario.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Coordinación Municipal y Programas de Desarrollo y por intermedio de ésta al municipio de SAN ISIDRO y a la repartición Nacional correspondiente en virtud de lo establecido en la normativa vigente. Cumplido, archivar.

Digitally signed by TODESCA Nicolas Alejandro
Date: 2025.04.25 16:01:49 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Nicolas Todesca
Subsecretario
Subsecretaria de Coordinación Económica y Estadística
Ministerio de Economía

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.04.25 16:01:55 -03'00'

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 30

REFERENCIA: Informe Técnico y de Evaluación
Municipalidad de SAN ISIDRO.
Préstamo: Banco Provincia de Buenos Aires
Proyecto: Obras, vehículos, maquinarias y equipamiento hospitalario.
Monto: $1.000.000.000

Director Provincial de Coordinación Municipal y Programas de Desarrollo:
Cdor. Ángel Mariano Chamorro

Su despacho:

Se elevan las presentes actuaciones mediante las cuales el Municipio de SAN ISIDRO se encuentra gestionando la suscripción de un contrato de préstamo ante el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

El Honorable Concejo Deliberante Municipal por Ordenanza Preparatoria Nº1/24 sancionada el 06/11/2024 autoriza a tramitar el citado endeudamiento de hasta la suma de pesos mil millones ($1.000.000.000), destinado a obras públicas, adquisición de vehículos, maquinarias y equipamiento hospitalario.

A tal efecto, se elabora el presente Informe Técnico y de Evaluación de acuerdo a las pautas establecidas en las Leyes Provinciales Nº 12.462, 13.295 y modificatorias, cuyo análisis se basa en el estudio del desarrollo financiero y fiscal del Municipio, la implicancia del nuevo endeudamiento, su incidencia en el esquema financiero y fiscal municipal y su posterior desenvolvimiento, sin considerar los aspectos legales y contables de la documentación analizada.

Para una mejor comprensión, el presente informe se va a dividir en los siguientes capítulos y anexos:

Capítulos.

1. *Antecedentes – pág. 3*
2. *Situación de las finanzas municipales Ejercicios 2023 y 2024 – pág. 3*
3. *Endeudamiento Municipal. Análisis del nuevo endeudamiento – pág. 6*
4. *Proyección Financiera 2025 - 2029– pág. 7*
5. *Responsabilidad Fiscal – pág. 8*
6. *Análisis de la Garantía – pág. 8*
7. *Conclusiones Finales – pág. 9*

Anexos.

Anexo 1: *Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento*

Anexo 2: *Registro de Endeudamiento Municipal*

Anexo 3: *Programación de Servicios con Banco Provincia de Buenos Aires.*

Anexo 4: *Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento - Proyección Financiera.*

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 31

INFORME TÉCNICO Y DE EVALUACIÓN

1. Antecedentes.

Para la confección del presente Informe se consideró la siguiente documentación, a saber:

a. Leyes Provinciales Nº 12.462 y Nº 13.295 y modificatorias.
b. Ordenanza Preparatoria Nº 1/24 sancionada el 06/11/2024.
c. Ordenanza Nº 8978/17 de adhesión a la Ley 14.984 modificatoria de la Ley 13.295
d. Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos al 31/12/2023.
e. Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos al 31/12/2024 provisorio.
f. Documentación correspondiente al Registro de Endeudamiento Municipal, enviado por el Municipio, de acuerdo a lo establecido en el Art. 4º de la Resolución Nº 391/00, no constatado con organismos públicos provinciales.
g. Información sobre la evolución de la Coparticipación del Municipio de SAN ISIDRO, para el período 2023– 2024.

2. Situación de las finanzas municipales (Ver Anexo 1).

2.1. Ejercicio 2023

Análisis del Resultado:

Finalizado el ejercicio 2023, el Municipio de SAN ISIDRO presentó una ejecución presupuestaria con un Resultado Financiero Negativo de $6.073,6 millones, a partir de un total de Recursos que alcanzó a $70.555,3 millones y un total de Gastos por $76.628,8 millones.

Las Aplicaciones Financieras alcanzaron los $2.732,9 millones, de las cuales $2.129,7 millones corresponden a disminución de otros Pasivos, y $603,2 millones a Inversión Financiera (siendo el 100% Recursos Afectados no utilizados percibidos en el ejercicio). El aumento de la Deuda Flotante por $7.904,7 millones, el Endeudamiento Público por $150,4 millones, y la disminución de la Inversión Financiera

por $751,4 millones (correspondiendo el 84% a un déficit de caja no afectado, el 10% a pagos con remanentes de Recursos Afectados de ejercicios anteriores y el resto a un exceso de pagos de Recursos Afectados, percibidos en el ejercicio), constituyen las Fuentes Financieras que permiten financiar el Resultado Financiero Negativo y las Aplicaciones Financieras.

2.2. Ejercicio 2024

2.2.1. Ejecución al 31/12/2024 (provisorio)

Finalizado el ejercicio 2024, el Municipio de SAN ISIDRO presentó una ejecución presupuestaria con un Resultado Financiero Positivo de $27.043,6 millones, a partir de un total de Recursos que alcanzó a $214.808,7 millones y un total de Gastos por $187.765,1 millones.

Las Aplicaciones Financieras alcanzaron los $42.280,2 millones, de las cuales $7.702,8 millones corresponden a disminución de otros Pasivos, y $34.577,4 millones a Inversión Financiera (siendo el 97% un superávit de caja no afectado, y el resto Recursos Afectados no utilizados percibidos en el ejercicio). El aumento de la Deuda Flotante por $14.917,4 millones, y la disminución de la Inversión Financiera por $319,1 millones (correspondiendo el 63% a pagos con remanentes de Recursos Afectados de Ejercicios anteriores, y el resto a exceso de pago de Recursos afectados percibidos en el ejercicio), constituyen las Fuentes que permiten financiar la diferencia entre las Aplicaciones Financieras y el Resultado Positivo.

2.3. Proyección Anual 2025

Se elabora una Proyección del año 2025 sobre la base de la ejecución presupuestaria al 31/12/2024 provisoria, el presupuesto anual 2025, información de Transferencias Provinciales disponibles en la Dirección Provincial de Coordinación Municipal y Programas de Desarrollo, y datos suministrados por el Gobierno Nacional para elaborar estimaciones.

MUNICIPALIDAD FOLIO 32 Nº FISCO

Análisis del Resultado:

El ejercicio 2025 proyecta un Resultado Financiero Positivo de $15.401,5 millones, un total de Recursos por $257.229,8 millones y un total de Gastos por $241.828,4 millones. Las Aplicaciones Financieras alcanzan los $50.978,9 millones (Disminución de otros pasivos por $14.917,4 millones, Amortización de la deuda por $237,2 millones e Inversión Financiera por $35.824,3 millones). La disminución de la Inversión Financiera por $34.577,4 millones y el Endeudamiento Público por $1.000 millones, constituyen las Fuentes que permite financiar la diferencia entre las Aplicaciones Financieras y el Resultado Positivo.

Análisis de los Recursos:

Los Ingresos de Jurisdicción Municipal se estimaron teniendo en cuenta el Presupuesto 2025.

Los Ingresos de Otras Jurisdicciones provienen de las estimaciones realizadas por este Ministerio para el presente año, incluyendo entre otros, Coparticipación de Impuestos, Descentralización Tributaria, Juegos de Azar y los distintos Fondos Provinciales que se distribuyen a los Municipios. En tanto, las Transferencias Corrientes y los Otros Ingresos de Otras Jurisdicciones se estimaron considerando el Presupuesto 2025.

Los Recursos de Capital se estimaron teniendo en cuenta el Presupuesto 2025, a excepción de las Trasferencias que se proyectaron considerando la ejecución 2024 multiplicada por la tasa promedio de crecimiento del IPC para el corriente año.

Esta proyección muestra un total de Recursos que alcanzaría a $257.229,8 millones (20% mayor al año anterior), de los cuales aproximadamente el 66% se conforma con Ingresos de Jurisdicción Municipal, un 33,2% con los Ingresos Corrientes de Otras Jurisdicciones y un 0,9% con los Recursos de Capital.

Análisis de los Gastos:

En el Gasto Corriente, Personal se proyectó teniendo en cuenta el Presupuesto 2025, mientras que Bienes y Servicios y Trasferencias se estimaron sobre la ejecución 2024 multiplicada por la tasa promedio de crecimiento del IPC para el corriente año, considerando también en las últimas el Presupuesto 2025. En tanto, los Intereses de la Deuda surgen del Anexo 2, que forma parte del presente Informe

Las Erogaciones de Capital se proyectaron sobre la ejecución 2024 multiplicada por la tasa promedio de crecimiento del IPC para el corriente año, considerando el uso del Endeudamiento en gestión.

De esta manera, los Gastos Totales proyectados ascenderían a $241.828,4 millones, con un ascenso del 29% con relación al año anterior.

3. Endeudamiento Municipal. Análisis del nuevo endeudamiento.

La Municipalidad de **SAN ISIDRO** presentó un stock de deuda al 31/12/2024 de $237,2 millones, donde su mayor endeudamiento es el contraído con el Tesoro Provincial[1].

Mediante Ordenanza Preparatoria Nº 1/24 sancionada el 06/11/2024, el Municipio se encuentra gestionando un endeudamiento ante el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, destinado a obras públicas, adquisición de vehículos, maquinarias y equipamiento hospitalario, por hasta la suma de pesos mil millones ($1.000.000.000).

La referida Ordenanza Preparatoria establece su cancelación en 48 cuotas mensuales, con 12 meses de gracia para el capital. El sistema de amortización es alemán, siendo la tasa fija del hasta 43% T.N.A.V. y en garantía y como medio de pago de las obligaciones derivadas de la presente operación se determina la Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales que le corresponda a la

[1] *Ver Anexo 2 - Registro de Endeudamiento Municipal.*

comuna de SAN ISIDRO o la cesión de los derechos de la recaudación de tasas municipales.

En las condiciones planteadas en el párrafo precedente, el monto de amortización e interés anual del nuevo empréstito ascendería a $215 millones en el año 2025, y a $581,7 millones en el año 2026 y $626 millones en el año 2027, disminuyendo en los años siguientes. En el año 2027, año de mayores servicios, éstos representan el 0,2% de los Recursos Corrientes estimados para dicho año, el 0,8% de la Coparticipación estimada 2027 y el 0,3% de la Recaudación Tributaria estimada para 2027.

Considerando la totalidad del endeudamiento consolidado y en gestión, el nuevo flujo total de amortizaciones e intereses ascendería a $452,2 millones en el año 2025, a $581,7 millones en el año 2026 y $626 millones en el año 2027, disminuyendo en los años siguientes.

4. Proyección Financiera 2025 – 2029.

Se elabora una Proyección Financiera para el período 2025 -2029, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente para el análisis del otorgamiento de autorizaciones de endeudamiento público. La estimación señalada en el párrafo 2.3 del ejercicio 2025 sirvió de base para el resto del período proyectado, utilizándose del 2026 al 2029 los datos suministrados por el Gobierno Nacional para elaborar estimaciones.

Para los componentes del Gasto, en el período 2026-2029, se tomó el criterio de utilizar los datos suministrados por el Gobierno Nacional para elaborar estimaciones. La proyección de las Erogaciones de Capital, mantiene un nivel similar de participación en el Gasto Total a lo largo de la serie. Asimismo, los rubros Intereses y Amortización de la Deuda, son los determinados en el Registro de Endeudamiento conjuntamente con los derivados del empréstito bajo análisis. (Ver Anexo 4).

5. *Responsabilidad Fiscal.*

Conforme lo determinado en la Resolución Nº 185/19 y modificatoria de este Ministerio, se advierte que el Municipio a la fecha del presente informe, no presenta deudas exigibles informadas por IPS, IOMA y CEAMSE. Se encuentran embebidos los estados de deuda en el presente informe. Por otra parte, los indicadores municipales se enmarcan dentro de los parámetros establecidos en la Ley Nº14.984 modificatoria de la Ley Nº13.295 - Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal.

6. *Análisis de la Garantía.*

La Municipalidad de SAN ISIDRO afecta en garantía de la presente operatoria los recursos provenientes de la Coparticipación Municipal (Ley Nº 10559 y modificatorias) cedidos como medio de pago para hacer frente a las obligaciones derivadas de la misma.

La Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales representó un 24% de los Ingresos Totales del ejercicio 2024, con una afectación del 36,7% correspondiente fundamentalmente a descuentos pertenecientes al Instituto de Previsión Social y de Obra Médico Asistencial, CEAMSE, Ingresos Brutos, y por art. 31 de la ley Nº 15078. Asimismo, para el año 2025 la Coparticipación Municipal se estimó en $62.516,5 millones.

La recaudación de Tasas municipales representó el 59,6% del total de Recursos 2024 y se proyectó para el año 2025 en $155.165,3 millones con una participación del 60,3% sobre el total de Recursos estimados.

Por su parte, los servicios anuales del nuevo endeudamiento en el año 2027 representan el 0,8% de la Coparticipación estimada para el año 2027 y el 0,3% de los Tributos Municipales estimados para 2026. Por lo que se considera que, de mantenerse las condiciones actuales, las garantías ofrecidas resultan suficientes para atender los servicios originados en la presente operatoria.

MUNICIPALIDAD SAN ISIDRO FOLIO Nº 34

7. *Conclusiones Finales.*

Del comportamiento fiscal del Municipio de SAN ISIDRO, durante el ejercicio 2024 (provisorio), se observa un Resultado Financiero Positivo de $27.043,6 millones, compuesto por un total de Recursos que alcanzó a $214.808,7 millones y un total de Gastos por $187.765,1 millones.

Para el año 2025, en función de la ejecución presupuestaria al 31/12/2024, el Presupuesto Municipal 2025, las pautas establecidas por el Gobierno Nacional para elaborar estimaciones, se confeccionó una proyección financiera que muestra un Resultado Financiero Positivo de $15.401,5 millones. Se prevé un aumento estimado del 20% en los Recursos Totales y un ascenso del 29% en las Erogaciones totales, con respecto al ejercicio 2024.

Por otra parte, la Deuda Consolidada del Municipio al cierre del ejercicio 2024 significó el 0,1% de los Recursos Corrientes del mismo. Mientras que los servicios de la deuda, incorporando los endeudamientos en trámite, estimados para los ejercicios, 2025, 2026 y 2027 representan el 0,2% respectivamente de los Ingresos Corrientes estimados para cada año.

El empréstito analizado está destinado a obras públicas, adquisición de vehículos, maquinarias y equipamiento hospitalario, emprendimiento que contribuirá a una mejor prestación de los servicios públicos municipales. Por ello, es opinión de esta Dirección que el Municipio de SAN ISIDRO se encuentra en condiciones de acceder al presente endeudamiento, cuyos servicios financieros no deberían originar dificultades para su atención, para lo que la comuna deberá observar una estricta disciplina fiscal en los ejercicios futuros.

DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPALES

ESQUEMA AHORRO-INVERSION-FINANCIAMIENTO

ANEXO 1

(En Pesos)

	Ejecución al 31/12/2023	% / Total	Ejecución al 31/12/2024 Provisoria	% / Total	2025 Proyección	% / Total	Var. % Proy. 2025/2024
1. INGRESOS CORRIENTES	68.622.685.013	97 %	213.630.574.745	99 %	254.982.758.208	99 %	19 %
1.1. INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	45.904.790.353	65,1 %	145.498.021.174	67,7 %	169.645.685.153	66,0 %	16,6 %
1.1.1. INGRESOS TRIBUTARIOS	39.934.574.129	56,6 %	127.932.754.834	59,5 %	155.165.305.120	60,3 %	21,3 %
1.1.2. OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	5.970.216.224	8,5 %	17.565.266.340	8,2 %	14.480.380.033	5,6 %	-17,6 %
1.2. INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	22.717.894.659	32,2 %	68.132.553.570	31,7 %	85.337.073.055	33,2 %	25,3 %
1.2.1. PARTICIPACION DE IMPUESTOS NAC. y PROV.	20.295.442.947	28,8 %	59.780.366.866	27,8 %	75.071.841.605	29,2 %	25,6 %
COPARTICIPACION	17.092.834.854	24,2 %	51.494.106.223	24,0 %	62.516.539.708	24,3 %	21,4 %
DESCENTRALIZACION	278.702.325	0,4 %	844.234.141	0,4 %	993.225.289	0,4 %	17,6 %
JUEGOS DE AZAR	270.571.184	0,4 %	665.774.500	0,3 %			
OTRAS PARTICIPACIONES	2.653.334.584	3,8 %	6.776.252.003	3,2 %	11.562.076.608	4,5 %	70,6 %
1.2.2. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.465.602.304	2,1 %	4.637.481.264	2,2 %	4.968.502.275	1,9 %	7,1 %
1.2.3. OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	956.849.408	1,4 %	3.714.705.440	1,7 %	5.296.729.175	2,1 %	42,6 %
2. GASTOS CORRIENTES	68.394.602.779	89 %	175.897.396.267	94 %	225.613.929.743	93 %	28,3 %
2.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	65.891.696.986	86,0 %	171.352.846.327	91,3 %	219.226.528.519	90,7 %	27,9 %
2.1.1. PERSONAL	28.417.649.423	37,1 %	76.546.355.164	40,8 %	97.684.606.849	40,4 %	27,6 %
2.2.2. BIENES Y SERVICIOS	37.474.047.563	48,9 %	94.806.491.163	50,5 %	121.541.921.670	50,3 %	28,2 %
2.2. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.502.905.793	3,3 %	4.544.549.940	2,4 %	6.172.401.224	2,6 %	35,8 %
2.3. INTERESES LA DEUDA					215.000.000	0,1 %	
2.4. OTROS GASTOS							
2.5. A CLASIFICAR							
3. AHORRO CORRIENTE	228.082.233	0 %	37.733.178.478	18 %	29.368.828.465	12 %	s/ Ing. Corr.
4. RECURSOS DE CAPITAL	1.932.572.908	3 %	1.178.167.393	1 %	2.247.071.880	0,9%	91 %
4.1. REEMBOLSO DE PRESTAMOS	302.487.103	0,4 %	657.461.169	0,3 %	1.029.755.852	0,4 %	56,6 %
4.2. CONTRIBUCION DE MEJORAS	102.336	0,0 %	178.901	0,0 %			
4.3. VENTA DE ACTIVOS FIJOS	192.897.371	0,3 %			550.000.000	0,2 %	
4.4. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.437.086.098	2,0 %	520.527.323	0,2 %	667.316.028	0,3 %	28,2 %
4.5. OTROS ING. DE CAPITAL							
5. GASTOS DE CAPITAL	8.234.247.093	11 %	11.867.724.955	6 %	16.214.423.392	7 %	37 %
5.1. INVERSION REAL	8.234.247.093	10,7 %	11.867.724.955	6,3 %	16.214.423.392	6,7 %	36,6 %
5.1.1. BIENES CAPITAL	1.232.387.073	1,6 %	6.251.719.224	3,3 %	8.394.704.045	3,5 %	34,3 %
5.1.2. TRABAJOS PUBLICOS	7.001.860.020	9,1 %	5.616.005.731	3,0 %	7.819.719.347	3,2 %	39,2 %
5.2. INVERSION FINANCIERA							
5.3. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							
5.4. A CLASIFICAR							
6. INGRESOS TOTALES	70.555.257.920	100 %	214.808.742.138	100 %	257.229.830.088	100 %	20 %
7. GASTOS TOTALES	76.628.849.872	100 %	187.765.121.221	100 %	241.828.353.135	100 %	29 %
8. RESULTADO FINANCIERO (6-7)	-6.073.591.952	-8 %	27.043.620.916	14 %	15.401.476.954	6,4 %	s/ Gto. Tot.
9. FUENTES FINANCIERAS	8.806.483.218		15.236.599.487		35.577.386.556		
9.1. DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	751.368.339		319.149.751		34.577.386.556		
9.2. ENDEUDAMIENTO PUBLICO	150.444.817				1.000.000.000		
9.3. INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	7.904.670.062		14.917.449.736				
9.4. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS							
10. APLICACIONES FINANCIERAS	2.732.891.266		42.280.220.404		50.978.863.510		
10.1. INVERSION FINANCIERA	603.213.539		34.577.386.556		35.824.256.757		
10.2. AMORTIZACION DE LA DEUDA					237.157.017		
10.3. DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	2.129.677.727		7.702.833.848		14.917.449.736		
10.4. GASTOS FIGURATIVOS							

ESTADO DE DEUDA MUNICIPAL

ANEXO 2

CONCEPTOS	STOCK DE DEUDA AL	PROYECCIÓN DE SERVICIOS ANUALES													
		2025 (*1)		2026		2027		2028		2029		2030		Resto	
	31/12/2024	Amortiz.	Intereses	Amortiz.	Intereses	Amortiz.	Intereses	Amortiz.	Intereses	Amortiz.	Intereses	Amortiz.	Intereses	Amortiz.	Intereses
1. DEUDA CONSOLIDADA	**237.157.017**	**237.157.017**	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1. ORGANISMOS PUBLICOS PROVINCIALES	237.157.017	237.157.017	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1.1. Tesoro Provincial	237.157.017	237.157.017	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reprogramación Ley 15181	86.712.200	86.712.200													
Fondo especial de asignaciones extraordinarias salariale	150.444.817	150.444.817													
1.1.2. I.P.S.															
1.1.3. I.O.M.A.															
1.1.4. S.P.A.R															
1.1.5. Instituto de la Vivienda															
1.1.6. ESEBA/DEBA															
1.1.7.UCO -PPD															
1.2. ORG. MULTILATERALES DE CRÉDITO															
1.3. ORG. PUBLICOS NACIONALES															
1.4. BANCOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.4.1. Banco Provincia Bs. As.															
1.5. EMPRESAS															
1.6. TITULOS, BONOS, ETC.															
1.7. OTRAS DEUDAS.															
2. Nuevos Endeudamientos en trámite	-	-	215.000.000	166.666.667	415.069.444	333.333.333	292.638.889	333.333.333	149.305.556	166.666.667	20.902.778	-	-	-	-
Banco Provincia (maquinaria y obras) (*2)	1.000.000.000	-	215.000.000	166.666.667	415.069.444	333.333.333	292.638.889	333.333.333	149.305.556	166.666.667	20.902.778				
3. SERVICIOS TOTALES PROYECTADOS		**237.157.017**	**215.000.000**	**166.666.667**	**415.069.444**	**333.333.333**	**292.638.889**	**333.333.333**	**149.305.556**	**166.666.667**	**20.902.778**	-	-	-	-

En Pesos

Notas:

*(*1) Servidos Anuales.*

*(*2) Servidos estimados.*

MUNICIPALIDAD FOLIO N° 35 OHC

CONDICIONES FINANCIERAS - PROGRAMACIÓN DE SERVICIOS *ANEXO 3*

Municipalidad:	**SAN ISIDRO**
Organismo :	Banco de la Provincia de Buenos Aires
Destino:	Obras, vehículos, maquinarias y equipamiento hospitalario
Monto del Préstamo $:	1.000.000.000
Plazo:	48 cuotas mensuales, con 12 meses de gracia para el capital
Tasa de Interes:	Fija 43%.
Garantia:	Coparticipacion de Impuestos Ley 10.559
Período de amortización:	Vencimientos mensuales sistema alemán

PROGRAMACION DE LOS SERVICIOS (En pesos)

		Amortización Capital	Pago Intereses	Cuota Total (Amor. + Int.)	Saldo de Deuda (Capital)
Gracia del capital					
julio 2025 - junio 2026			430.000.000	430.000.000	1.000.000.000
Período de Amortización (meses)					
1	julio 2026	27.777.778	35.833.333	63.611.111	972.222.222
2	agosto 2026	27.777.778	34.837.963	62.615.741	944.444.444
3	septiembre 2026	27.777.778	33.842.593	61.620.370	916.666.667
4	octubre 2026	27.777.778	32.847.222	60.625.000	888.888.889
5	noviembre 2026	27.777.778	31.851.852	59.629.630	861.111.111
6	diciembre 2026	27.777.778	30.856.481	58.634.259	833.333.333
7	enero 2027	27.777.778	29.861.111	57.638.889	805.555.556
8	febrero 2027	27.777.778	28.865.741	56.643.519	777.777.778
9	marzo 2027	27.777.778	27.870.370	55.648.148	750.000.000
10	abril 2027	27.777.778	26.875.000	54.652.778	722.222.222
11	mayo 2027	27.777.778	25.879.630	53.657.407	694.444.444
12	junio 2027	27.777.778	24.884.259	52.662.037	666.666.667
13	julio 2027	27.777.778	23.888.889	51.666.667	638.888.889
14	agosto 2027	27.777.778	22.893.519	50.671.296	611.111.111
15	septiembre 2027	27.777.778	21.898.148	49.675.926	583.333.333
16	octubre 2027	27.777.778	20.902.778	48.680.556	555.555.556
17	noviembre 2027	27.777.778	19.907.407	47.685.185	527.777.778
18	diciembre 2027	27.777.778	18.912.037	46.689.815	500.000.000
19	enero 2028	27.777.778	17.916.667	45.694.444	472.222.222
20	febrero 2028	27.777.778	16.921.296	44.699.074	444.444.444
21	marzo 2028	27.777.778	15.925.926	43.703.704	416.666.667
22	abril 2028	27.777.778	14.930.556	42.708.333	388.888.889
23	mayo 2028	27.777.778	13.935.185	41.712.963	361.111.111
24	junio 2028	27.777.778	12.939.815	40.717.593	333.333.333
25	julio 2028	27.777.778	11.944.444	39.722.222	305.555.556
26	agosto 2028	27.777.778	10.949.074	38.726.852	277.777.778
27	septiembre 2028	27.777.778	9.953.704	37.731.481	250.000.000
28	octubre 2028	27.777.778	8.958.333	36.736.111	222.222.222
29	noviembre 2028	27.777.778	7.962.963	35.740.741	194.444.444
30	diciembre 2028	27.777.778	6.967.593	34.745.370	166.666.667
31	enero 2029	27.777.778	5.972.222	33.750.000	138.888.889
32	febrero 2029	27.777.778	4.976.852	32.754.630	111.111.111
33	marzo 2029	27.777.778	3.981.481	31.759.259	83.333.333
34	abril 2029	27.777.778	2.986.111	30.763.889	55.555.556
35	mayo 2029	27.777.778	1.990.741	29.768.519	27.777.778
36	junio 2029	27.777.778	995.370	28.773.148	-0
	TOTALES	**1.000.000.000**	**1.092.916.667**	**2.092.916.667**	

FOLIO 36

CUENTA AHORRO-INVERSION-FINANCIAMIENTO - PROYECCION FINANCIERA 2025-2029 ANEXO 4

	BASE 2025 Proyectado	2026 Proyectado	2027 Proyectado	2028 Proyectado	2029 Proyectado
1. INGRESOS CORRIENTES	**254.982.758.208**	**291.700.275.390**	**318.536.700.726**	**347.842.077.193**	**379.843.548.295**
1.1. INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	**169.645.685.153**	**194.074.663.815**	**211.929.532.886**	**231.427.049.912**	**252.718.338.503**
1.1.1. INGRESOS TRIBUTARIOS	155.165.305.120	177.509.109.057	193.839.947.091	211.673.222.223	231.147.158.667
1.1.2. OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	14.480.380.033	16.565.554.758	18.089.585.795	19.753.827.689	21.571.179.836
1.2. INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	**85.337.073.055**	**97.625.611.575**	**106.607.167.840**	**116.415.027.282**	**127.125.209.791**
1.2.1. PARTICIPACION DE IMPUESTOS NAC. y PROV.	75.071.841.605	85.882.186.797	93.783.347.982	102.411.415.996	111.833.266.268
COPARTICIPACION	62.516.539.708	71.518.921.426	78.098.662.198	85.283.739.120	93.129.843.119
DESCENTRALIZACION	993.225.289	1.136.249.730	1.240.784.706	1.354.936.899	1.479.591.093
JUEGOS DE AZAR					
OTRAS PARTICIPACIONES	11.562.076.608	13.227.015.640	14.443.901.078	15.772.739.978	17.223.832.056
1.2.2. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.968.502.175	5.683.966.603	6.206.891.530	6.777.925.551	7.401.494.701
1.2.3. OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	5.296.729.175	6.059.458.176	6.616.928.328	7.225.685.735	7.890.448.822
2. EROGACIONES CORRIENTES	**225.613.929.743**	**258.271.445.070**	**281.871.801.072**	**307.633.750.660**	**335.793.916.832**
2.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**219.226.528.519**	**250.795.148.626**	**273.868.302.300**	**299.064.186.111**	**326.578.091.234**
PERSONAL	97.684.606.849	111.751.190.235	122.032.299.737	133.259.271.313	145.519.124.273
BIENES Y SERVICIOS	121.541.921.670	139.043.958.391	151.836.002.563	165.804.914.799	181.058.966.960
2.2. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**6.172.401.224**	**7.061.227.000**	**7.710.859.884**	**8.420.258.993**	**9.194.922.820**
2.3 INTERESES LA DEUDA	**215.000.000**	**415.069.444**	**292.638.889**	**149.305.556**	**20.902.778**
2.4. OTROS GASTOS					
2.5. A CLASIFICAR					
3. AHORRO CORRIENTE	**29.368.828.465**	**33.428.830.320**	**36.664.899.654**	**40.208.326.533**	**44.049.631.463**
4. RECURSOS DE CAPITAL	**2.247.071.830**	**2.570.650.231**	**2.807.150.052**	**3.065.407.857**	**3.347.425.380**
4.1. REEMBOLSO DE PRESTAMOS	1.029.755.852	1.178.040.695	1.286.420.439	1.404.771.119	1.534.010.062
4.2. CONTRIBUCION DE MEJORAS					
4.3. VENTA DE ACTIVOS FIJOS	550.000.000	629.200.000	687.086.400	750.298.349	819.325.797
4.4. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	667.316.038	763.409.536	833.643.213	910.338.389	994.089.521
4.5. OTROS ING. DE CAPITAL					
5. EROGACIONES DE CAPITAL	**16.214.423.392**	**17.405.300.360**	**19.006.587.994**	**20.755.194.089**	**22.664.671.945**
5.1. INVERSION REAL	**16.214.423.392**	**17.405.300.360**	**19.006.587.994**	**20.755.194.089**	**22.664.671.945**
BIENES CAPITAL	8.394.704.045	9.168.821.427	10.012.352.999	10.933.489.474	11.939.370.506
TRABAJOS PUBLICOS	7.819.719.347	8.236.478.933	8.994.234.995	9.821.704.614	10.725.301.439
5.2. INVERSION FINANCIERA					
5.3. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
5.4. A CLASIFICAR					
6. INGRESOS TOTALES	**257.229.830.068**	**294.270.925.621**	**321.343.850.778**	**350.907.485.050**	**383.190.973.674**
7. GASTOS TOTALES	**241.828.353.135**	**275.676.745.431**	**300.878.389.066**	**328.388.944.749**	**358.458.588.777**
8. RESULTADO FINANCIERO	**15.401.476.954**	**18.594.180.190**	**20.465.461.712**	**22.518.540.301**	**24.732.384.898**
9. FUENTES FINANCIERAS	**35.577.386.556**				
9.1. DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	34.577.386.556				
9.2. ENDEUDAMIENTO PUBLICO	1.000.000.000				
9.3. INCREMENTO DE OTROS PASIVOS					
9.4. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS					
10. APLICACIONES FINANCIERAS	**50.978.863.510**	**18.594.180.190**	**20.465.461.712**	**22.518.540.301**	**24.732.384.898**
10.1. INVERSION FINANCIERA	35.824.256.757	18.427.513.524	20.132.128.379	22.185.206.968	24.565.718.231
10.2. AMORTIZACION DE LA DEUDA	237.157.017	166.666.667	333.333.333	333.333.333	166.666.667
10.3. DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	14.917.449.735				
10.4. GASTOS FIGURATIVAS					

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2025-13611481-GDEBA-DFMMECONGP

TOLOSA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Abril de 2025

Referencia: EX-2025-13556053-GDEBA-DPCMYPDMECONGP - MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO – AUTORIZACIÓN ENDEUDAMIENTO con el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (obras públicas, vehículos, maquinarias y equipamiento hospitalario)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.04.23 10:49:39 -03'00'

Pedro Franquet
Director
Dirección de Finanzas Municipales
Ministerio de Economía

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.04.23 10:49:41 -03'00'

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 37

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Nota

Número: NO-2025-14289833-GDEBA-DPCMYPDMECONGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Abril de 2025

Referencia: EX-2025-13556053-GDEBA-DPCMYPDMECONGP - MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO – AUTORIZACIÓN ENDEUDAMIENTO con el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (obras públicas, vehículos, maquinarias y equipamiento hospitalario)

A: Ramón LANÚS (Intendente Municipal de SAN ISIDRO),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted con relación a la solicitud realizada a este Ministerio para la elaboración del Informe Técnico y de Evaluación, respecto de la Ordenanza Preparatoria que autoriza la contratación de un préstamo con el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por hasta la suma de pesos mil millones ($1.000.000.000), destinado a obras públicas, adquisición de vehículos, maquinarias y equipamiento hospitalario.

Conforme lo analizado en el Informe Técnico y de Evaluación, y dado que el endeudamiento contribuirá a una mejor prestación de los servicios municipales, es opinión de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística que el Municipio de SAN ISIDRO se encuentra en condiciones de proceder a la suscripción del referido contrato. No obstante lo manifestado, resulta imperioso destacar que el Municipio deberá observar una estricta disciplina fiscal en los ejercicios futuros.

Se adjunta a la presente, el mencionado Informe Técnico y de Evaluación (art. 10° Ley 12462) y la autorización de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística (art. 8° bis Ley 13295 y modificatorias), para su elevación al Honorable Tribunal de Cuentas a los efectos de su pronunciamiento

acerca de la legalidad de la operación y las posibilidades financieras de la comuna.

Atento lo establecido por la Constitución Provincial (art. 193 inc. 3) y la Ley Orgánica de las Municipalidades (arts. 46 a 50 y concordantes), luego que se expidan de manera favorable los Organismos indicados, el Municipio podrá sancionar la Ordenanza Definitiva en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.

Por último, a efectos de dar cumplimiento con el procedimiento establecido en las disposiciones del Banco Central de la República Argentina en lo relativo al Financiamiento al Sector Público no Financiero, una vez sancionada la Ordenanza Definitiva deberá remitirse copia de la misma a través de esta Dirección Provincial a la repartición que corresponda en el ámbito nacional, la que a su vez, dará intervención al Banco Central de la República Argentina, a fin de que se expida sobre la presente operación.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.04.28 09:30:03 -03'00'

Angel Mariano Chamorro
Director Provincial
Dirección Provincial de Coordinación Municipal y Programas de Desarrollo
Ministerio de Economía

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.04.28 09:30:06 -03'00'

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

FOLIO Nº 36

Nota

Número: NO-2025-55803320-APN-SH#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 26 de Mayo de 2025

Referencia: EX-2025-47576215- -APN-DGDYL#MI / Municipio de San Isidro - PBA - Préstamo BAPRO $1.000M

A: Lic. Nicolas Todesca (Subs. de Coord. Ec. y Est. del Min. de Ec. de PBA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

SEÑOR SUBSECRETARIO:

Me dirijo a Ud. en relación a la autorización de endeudamiento efectuada al Municipio de San Isidro para concretar un préstamo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires por $ 1.000.000.000 con destino a financiar obras públicas, adquisición de vehículos, maquinarias y equipamiento hospitalario.

Al respecto, esta Secretaría no tiene objeciones que realizar a la aprobación formulada por esa dependencia en virtud de las normas de control de endeudamiento vigentes en la Provincia, en las siguientes condiciones financieras:

- **MONTO:** $ 1.000.000.000
- **MONEDA:** Pesos.
- **PLAZO:** 48 meses.
- **PERÍODO DE GRACIA:** 12 meses para el capital
- **AMORTIZACIÓN:** 36 cuotas mensuales y consecutivas por sistema de amortización alemán
- **TASA DE INTERÉS:** 43% TNA vencida.
- **GARANTÍA:** Cesión de los derechos sobre los fondos provenientes del Régimen de Coparticipación Impositiva o aquél que lo reemplace.

Adicionalmente, y a los efectos de cumplir con los procedimientos establecidos en el Decreto 1.731/04 y las disposiciones del BCRA respecto al control de endeudamiento, oportunamente se deberá remitir la Ordenanza Definitiva que aprueba la operación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, para la finalización de dicho trámite.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.26 11:14:14 -03:00

Carlos Jorge Guberman
Secretario
Secretaría de Hacienda
Ministerio de Economía

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.26 11:14:14 -03:00

GIULIANO Juan Pedro 22/05/2025 12:56:41

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 39

La Plata, 22 de mayo de 2025.

Al INTENDENTE MUNICIPAL

de la Municipalidad de SAN ISIDRO

Adjunto para su conocimiento, la Resolución firmada por el H. Cuerpo del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

Saludo a usted atentamente.

Nota Digital N° 445/2025

GIULIANO Juan Pedro 22/05/2025
12:43:26

FOLIO 40

LA PLATA, 22 de mayo de 2025

VISTO en el Acuerdo de la fecha, el pedido formulado por el Intendente de la Municipalidad de SAN ISIDRO en los términos del artículo 48 de la Ley Orgánica de las Municipalidades que tramita por UD 14705-2025, y

CONSIDERANDO:

Que según establece el artículo 1° de la Ordenanza Preparatoria N°1 de fecha 6 de Noviembre de 2024, la Municipalidad de San Isidro, gestiona una operación de endeudamiento con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de hasta la suma de pesos mil millones ($ 1.000.000.000);

Que de acuerdo al artículo 3° de la citada Ordenanza Preparatoria, los fondos del préstamo serán destinados al financiamiento de la obra pública, ejecución de trabajos de infraestructura urbana, edificios públicos, obras de interés general, adquisición de vehículos, maquinaria vial y nuevo equipamiento hospitalario; resultando compatible con las disposiciones del artículo 46° inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Posteriormente, la correcta aplicación de los fondos será verificada por la Delegación actuante en el correspondiente estudio de cuentas anual;

Que el artículo 2° de la Ordenanza Preparatoria N°1, detalla que el préstamo estará sujeto a las siguientes condiciones financieras: Amortizable a interés vencido, sistema alemán, con una tasa de interés fija de cuarenta y tres (43 %) TNAV; en un plazo de cuarenta y ocho (48) meses, con un periodo de gracia de doce (12) meses para el pago del capital, siendo los servicios de intereses pagaderos mensualmente desde el primer mes a partir de la efectivización. La forma de pago será a través del débito en cuenta corriente por la cuenta bancaria autorizada al efecto;

Que por su parte el artículo 4° de la mencionada Ordenanza Preparatoria prescribe que la obligación de pago a asumir por la Municipalidad será garantizada mediante la autorización del débito de los servicios correspondientes de su cuenta corriente y, en el caso de insuficiencia de fondos se autoriza irrevocablemente al Banco a cancelar éstos con

los fondos provenientes del Régimen de coparticipación impositiva o aquel que lo reemplace, aún antes de su acreditación en cuenta corriente. Asimismo, luego de que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza al Banco a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del presente préstamo. En último orden, se deja establecido que a pedido del Banco, esta garantía podrá reemplazarse por la cesión de los derechos de la recaudación de tasas municipales, todo lo cual cubre las exigencias del artículo 47 inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que conforme lo dispone el artículo 5° de la Ordenanza Preparatoria N°1 el Departamento Ejecutivo deberá prever en los instrumentos presupuestarios vigentes y futuros, los rubros y partidas necesarias para dar ingreso a los recursos referidos y egresos de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación, en el mismo sentido de la obligación prescripta en el artículo 50 de la Ley Orgánica de las Municipalidades para la Ordenanza Definitiva;

Que a la solicitud elevada por el Secretario de Hacienda y Finanzas se acompaña copia de la Ordenanza Preparatoria N°1 de fecha 6 de noviembre de 2024; Informe Técnico y de Evaluación de fecha 23 de abril de 2025, emitido por la Dirección Provincial de Coordinación Municipal y Programas de Desarrollo, que se pronuncia favorablemente respecto a las condiciones en que se encuentra el Municipio para afrontar el presente endeudamiento (art. 10 de la Ley N° 12.462). Del mismo modo se adjunta a las actuaciones la Resolución N° 13/2025 del 25 de abril de 2025 de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires que autoriza a la Municipalidad a acceder a la operación de endeudamiento, en cumplimiento de las disposiciones del Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal (artículos 8° bis y 15 de la Ley N° 13.295 y modificatorias);

Que la Secretaría de Jurisprudencia, Doctrina y Consultas, según consta en el Dictamen de Capacidad Financiera correspondiente, ha verificado la legalidad de la operación de acuerdo a la normativa vigente;

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades,

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

FOLIO 4
Nº

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que la Municipalidad de SAN ISIDRO, conforme a la documentación remitida y bajo las condiciones financieras estipuladas en la Ordenanza Preparatoria N°1 de fecha 6 de noviembre de 2024, tiene suficiente capacidad financiera para contratar un préstamo de hasta la suma de pesos mil millones ($ 1.000.000.000), con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, destinados al financiamiento de la obra pública, ejecución de trabajos de infraestructura urbana, edificios públicos, obras de interés general, adquisición de vehículos, maquinaria vial y nuevo equipamiento hospitalario; en el marco del artículo 49 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: Firmar la presente Resolución en un (1) ejemplar, que consta de dos (2) fojas, rubricarla por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, registrar, comunicar a la Municipalidad de origen y a la Delegación Zonal actuante, agregar copia al legajo respectivo. Cumplido, archivar.

Resolución N°: 5 **/2025**
Firmado: Ariel Héctor PIETRONAVE; Daniel Carlos CHILLO; Gustavo Eduardo DIEZ; Juan Pablo PEREDO; Federico Gastón THEA
Rubricado: Gonzalo Sebastián KODELIA

Sede: Calle 12 y 54, Torre II, Pisos 1° al 3° CP.1900 - La Plata, Buenos Aires, Argentina
Tel: (0221) 429-5598 - www.htc.gba.gov.ar - actuaciones@httc.gba.gov.ar

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2025-00073005-SI-SECHYF

Buenos Aires, Jueves 29 de Mayo de 2025

Referencia: EXPEDIENTE N° 10122/2024 s/Solicita Préstamo Banco Provincia

A: DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACIÓN:

Visto las presentes actuaciones y, teniendo en consideración lo manifestado en la NO-2025-14289833-GDEBA-DPCMYPDMECONGP de fs.37, se remite el presente expediente a los fines de continuar con el correspondiente acto administrativo para poder sancionar la Ordenanza Definitiva en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.

Digitally signed by SANGUINETTI Juan Luis
Date: 2025.05.29 14:19:08 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Juan Luis Sanguinetti
Secretario
Secretaría de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.05.29 14:19:08 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 42

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2025-00085606-SI-DELE

Buenos Aires, Miércoles 11 de Junio de 2025

Referencia: Expediente N° 10122-2024 - Solicitud de Préstamo al Banco Provincia.-

A: SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

VISTAS las presentes actuaciones, se cumple en informar lo siguiente:

El pasado 3 de octubre, el Secretario de Hacienda y Finanzas, tras evaluar las necesidades de inversión del Municipio, con el objetivo de mejorar la provisión de los servicios públicos esenciales brindados a los vecinos, concluyó que resulta necesario efectuar múltiples inversiones en infraestructura urbana, obras de interés general, así como en la adquisición de vehículos, maquinaria vial y equipamiento hospitalario.

Con el fin de satisfacer las mencionadas necesidades, se propuso la contratación de un préstamo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

De conformidad con la normativa vigente, los municipios cuentan con la facultad de contraer empréstitos destinados al financiamiento de inversiones públicas y/o adquisición de equipamiento, siendo posible extender dichos financiamientos más allá del ejercicio fiscal en curso. Esta modalidad resulta especialmente adecuada cuando las condiciones financieras ofrecidas son económicamente favorables.

Cabe destacar que este Municipio cuenta con un antecedente en la materia: en el año 2013, mediante la Ordenanza N° 8752, se autorizó al Departamento Ejecutivo a contraer un empréstito con el Banco de la Provincia de Buenos Aires destinado a obras de infraestructura pública.

En atención a la línea de crédito en pesos ofrecida actualmente por el Banco de la Provincia de Buenos Aires —que contempla un año de gracia y una tasa de interés fija— se consideró que dicha herramienta financiera resulta beneficiosa para el Municipio.

Asimismo, se recuerda que mediante la Ordenanza N.° 8978, el Municipio adhirió a la Ley Provincial N.° 13.295, a través de la cual la Provincia adhirió al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal (Ley N.° 25.917).

En el año 2023, mediante la Comunicación "A" 7913 del Banco Central de la República Argentina, se modificó parcialmente la normativa aplicable al financiamiento del Sector Público No Financiero, estableciendo que, para la afectación y cesión en garantía de los recursos municipales, será requisito la autorización previa del Departamento Deliberativo.

En virtud de lo expuesto, se elevaron las actuaciones correspondientes al Honorable Concejo Deliberante, el cual sancionó con fecha 6 de noviembre de 2024 la Ordenanza Preparatoria N.° 1, mediante la cual se otorgó autorización al Departamento Ejecutivo para contraer un empréstito con el Banco Provincia. Dicha norma estableció las

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
44

condiciones financieras y el destino de los fondos, así como la autorización para realizar todas las gestiones necesarias ante el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y la presentación ante el Honorable Tribunal de Cuentas.

El cumplimiento de todos los requisitos e intervenciones culminó con la Resolución N.° 5/2025 del Honorable Tribunal de Cuentas, de fecha 22 de mayo de 2025, a través de la cual se resolvió que el Municipio: "*... tiene suficiente capacidad financiera para contraer un préstamo de hasta la suma de pesos mil millones ($1.000.000.000) con el Banco Provincia de Buenos Aires, destinados al financiamiento de la obra pública, ejecución de trabajos de infraestructura urbana, edificios públicos, obras de interés general, adquisición de vehículos, maquinaria vial y nuevo equipamiento hospitalario; en el marco del artículo 49 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.*"

Cabe mencionar que el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza Preparatoria N° 1 se extendió en el tiempo, resultando imposible su realización dentro del plazo de quince (15) días establecido en el artículo 98 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

En este sentido, la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas sostiene que ***"donde el período legal para la fijación de fecha para la convocatoria a la Asamblea había vencido al celebrarse la sesión, circunstancia en la cual se consideró que el H. Concejo debería ratificar la vigencia de la ordenanza preparatoria respectiva y posteriormente la Presidencia del cuerpo deliberativo convocar a nueva sesión".*** **(Municipalidad de BRANDSEN. Expediente N° 4015-29-2014 - N° U.I.25161. Voces: ASAMBLEA CON MAYORES CONTRIBUYENTES [CONVOCATORIA] 02/07/2014).**

Asimismo, resolvió que* ***"El plazo máximo de 15 días que establece el artículo 98 para fijar la fecha de reunión de la Asamblea Concejales y de Mayores Contribuyentes, se aclara a las autoridades municipales que la circunstancia de haberse elevado una consulta a este Organismo no suspende el mismo, razón por la cual para ser factible convocar nuevamente a dicha Asamblea para tratar sancionarse la Ordenanza Definitiva deberá el Concejo ratificar la vigencia de la preparatoria."*** **(Municipalidad de SAN PEDRO. Expediente N° 5300-3565/10 - N° U.I. 2823. Voces: TASAS MUNICIPALES [INSPECCIÓN Y CONTROL DE CAMIONES] 09/09/2010).**

Esta Dirección General entiende, salvo mejor opinión, continuar con el trámite de estilo para la sanción de la Ordenanza pertinente, requiriendo previamente la ratificación previa, de la Ordenanza Preparatoria N° 1.-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.06.11 12:16:46 -03:00

MARIA FLORENCIA COBO VIZZOCO
Directora General
Dirección General de Despacho y Legislación
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.06.11 12:16:46 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 45

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2025-00086359-SI-SSLT

Buenos Aires, Jueves 12 de Junio de 2025

Referencia: Ex. 10122/2024

A: DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACIÓN

De conformidad, se remiten las presentes actuaciones a efectos de proyectar el correspondiente mensaje al Honorable Concejo Deliberante requiriendo la ratificación de la Ordenanza Preparatoria obrante en los presentes actuados junto con la convocatoria a la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, en los términos del 2do párrafo del artículo 98 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.06.12 09:49:49 -03:00

Matías Perez Alati Brea
Subsecretario
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.06.12 09:49:49 -03:00

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 46

Mensaje

Número: NO-2025-00086833-SI-INTEN

Buenos Aires, Jueves 12 de Junio de 2025

Referencia: Expediente N° 10122-2024 - Ratificación de la Ordenanza Preparatoria - Convocatoria a la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.-

Señor Presidente del

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Dr. Martín Vázquez Pol

S_____/_____D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de someter, por su intermedio, a consideración y sanción del Departamento Deliberativo, la ratificación de la Ordenanza Preparatoria obrante en los presentes, junto con la convocatoria a la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, en los términos del 2° párrafo del artículo 98 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Oportunamente, a la hora de remitir el proyecto de Ordenanza Preparatoria, en fecha 8 de octubre de 2024 (IF-2024-00021655-SI-INTEN, fs. 10/13), expuse que el financiamiento que se procura del Banco de la Provincia de Buenos Aires posee condiciones atractivas, dada la coyuntura económica del país. A su vez, el mismo tendrá como destino inversiones públicas urgentes, tales como la ejecución de obras públicas. En especial, se destacan aquellas que cuentan con algún tipo de inconveniente en el desembolso de fondos por parte de otras entidades, tales como las obras que se ejecutan en virtud de las contrataciones surgidas fruto de la Licitación Pública Nº 14/21 (Desagües pluviales cuenca Alto Perú - Colector Alto Perú - Etapa 1, adjudicada oportunamente a Centro Construcciones), Licitación Pública Nº 24/23 (Red Pluvial de Barrios Ferroviarios Santa Rosa, Nueva Esperanza, Villa Ruedita y El Ombú, adjudicada oportunamente a PMP Construcciones) y Licitación Pública Nº 25/23 (Red vial y peatonal en Barrios Ferroviarios Santa Rosa, Nueva Esperanza, Villa Ruedita y El Ombú, adjudicada oportunamente a PMP Construcciones). También, dicho empréstito tendrá como destino la adquisición de infraestructura urbana, vehículos, maquinaria vial y equipamiento hospitalario.

Sosteniendo que el préstamo que tramita por las presentes actuaciones contribuirá de manera decisiva en el desarrollo de la infraestructura pública y en la optimización de los servicios públicos, con impacto directo en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos del Municipio, es que solicito tenga a bien ese Alto Cuerpo dar curso al presente requerimiento.

Sin otro particular, saludo a Usted con mi mayor consideración.-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.06.12 13:38:58 -03:00

Jose Sanchez Sorondo
Secretario
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by LANUS Ramon Maria
Date: 2025.06.12 13:44:47 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ramón Lanús
Intendente
Municipalidad de San Isidro

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
47

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.06.12 13:44:48 -03:00